

Opiniones institucionales de la Sunat

Lima, miércoles 4 de diciembre de 2019

Alerta Tributaria

OPINIONES INSTITUCIONALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que el día 29 de noviembre de 2019 fue publicada la siguiente opinión de la Sunat:

INFORME N.º 169-2019-SUNAT/7T0000

La cesión de posición contractual a título oneroso en un contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos está gravada con el IGV.

El ingreso que un contratista pudiera obtener por la cesión de posición contractual en el Contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos califica como ingreso atribuible al concepto “otras actividades” definido en el inciso e) del artículo 1º del Reglamento de Estabilidad Tributaria de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, el cual se refiere a las actividades distintas a las actividades del contrato (actividades de exploración y explotación, o explotación de hidrocarburos realizadas en ejecución de un contrato) y las actividades relacionadas (actividades relacionadas con petróleo, gas natural y condensados, y las actividades energéticas conexas a las de hidrocarburos que no se lleven a cabo en la ejecución del contrato).

Publicado en la página web de la Sunat el 29 de noviembre de 2019.

[INFORME N.º 169-2019-SUNAT/7T0000](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.